



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
**COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS**  
**LICENCIA DE CONSTRUCCION**  
**FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA**



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**

No. de Licencia: 250/24  
 Folio de Licencia Anterior: N/A

Fecha: 05 / 03 / 2024  
 Fecha: N/A / N/A / N/A

Folio de Licencia Otorgada **LF/250**

Vigencia del 05 de 03 del 2024 al 05 de 03 del 2025

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD						
BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	ANO	ZREG	
CLAVE CATASTRAL						
TIPO	CONG.	REG.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO. D.V.

Ubicación/calle: RÍO AMAZONAS  
 Mza: 21 Lote: 7  
 Fraccionamiento: BOSQUES DE RÍO MEDIO  
 Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Fecha de pago: 17/01/2024  
 Boleta Predial: [REDACTED]  
 Superficie Escriturada: 180.00 M2  
 Tipo de Lote: SEXTUPLEX

**DATOS DEL PROPIETARIO**  
 Nombre: VIVIENDA VERACRUZANA, S.A. DE C.V.  
 Domicilio / Calle: AV. VICTOR SANCHEZ TAPIA  
 Colonia / Fraccionamiento: LOMAS DE RÍO MEDIO  
 Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Teléfono: 2299242691 C.P. ----- No. 1811

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA	
Tipo de Autorización Solicitada	Licencia de Uso de Suelo: CDUS0388/01/15 con Fecha: 29/01/15
Obra Nueva	Folios de Alineamiento: 286/24
Barda	Fecha de Otorgamiento: 05/03/2024 total de viviendas autorizadas: 6 vivs.
Alberca	Superficie de Construcción que se Autoriza: 311.82 m2
Ampliación	Superficie de Construcción existente (en su caso): m2
Regularización	Tipología de la edificación a construir: 6 VIVS. (1 MÓDULO SEXTUPLEX DE 311.82 M2)
Revalidación	Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA Y DOS NIVELES
Resolutivo de Impacto Ambiental	Altura máxima sobre nivel de banquetta: 9.15 m COS por prototipo: 57.74 %m2
Oficio No. SGPARN.02.IRA.4214/07	No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 4 POR MÓDULO
Dependencia: SEMARNAT	Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:
Dictamen de Desarrollo Urbano	No. Folio: 20240305/09/00028
Oficio No. -----	Fecha de Expedición: 05   03   24 importe Total del pago: \$ 13,587.00
RELOTIFICACION NO.	
DOPDU/SDDU/FRACC/RP/1742/2020	

DATOS DE PERITOS	
PERITO RESPONSABLE DE OBRA	PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA
Nombre: INC. RICARDO HERNANDEZ AGUILAR	Diseño Arquitectónico: ARQ. FELIPE ARMANDO LOPEZ CASTRO
Registro Mpal. PRO-HEAR-039-11	Estructural: INC. GILBERTO NICOLAS GARCIA TORRES
Cédula Profesional: 477722	Instalaciones: INC. JUAN ANTONIO PINILLA RODRIGUEZ
Registro S.S.A. DPRS-739	

**FUNDAMENTOS**  
 El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en su carácter de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo del año 2023, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobato Rodríguez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III inciso II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 71 fracciones I, XI inciso II, XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Iguala de la Unión; 73 bis, 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor; y de conformidad con los artículos 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 5, 8, 57, 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; en atención a su solicitud no tiene inconveniente en expedir la presente:  
 1.- Esta Licencia y los planos autorizados deberán conservarse en los obreros durante la ejecución de estas y estar a disposición de autoridad competente conforme a los artículos 64 y 67 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz. 2.- En caso de requerir la ocupación o ejecución de obras sobre la vía pública debe estar sujeto a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz. 3.- Los peritos responsables y corresponsables en las obras y en casos en que hayan otorgado responsivo, quedan sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Construcciones antes invocado 4.- una vez concluida parcial o totalmente la obra o en los casos de suspensión voluntaria de conformidad a los Artículos previos verificados de que la obra se tiene a cabo de acuerdo a los planes autorizados, deberá presentar la constancia de Terminación de Obra o de Suspensión voluntaria de conformidad a los Artículos 33 al 35 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; y 77 fracción X y 78 fracción X del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y vivienda para el Municipio de Veracruz. 5.- en caso de incumplimiento o violación a lo estipulado en el presente documento será acreedor a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes estipuladas en los Artículos 81 fracción I inciso C; fracción II inciso 2; 94 al 97 y 100 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Iguala de la Unión; 4 fracción I inciso P; fracción II inciso P; 142, 184 al 190 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz.  
 6.- Establecimiento de Construcción no autoriza la fusión, subdivisión, Movimientos de Tierra, Replanteo, acondicionamiento, Cambio de Régimen de Propiedad, ni crédito de posesión del Predio.



**AUTORIZACIONES**

MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YAÑEZ  
 COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ  
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO